

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintiuno (21) de enero dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo

Demandante: Cointrasur Ltda.

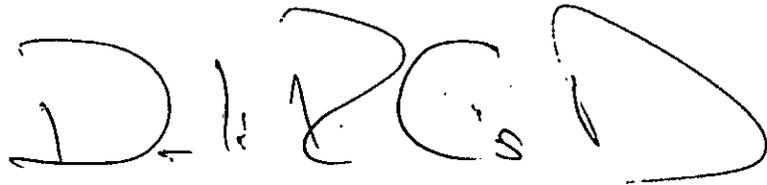
Demandado: Dagoberto Mendoza Ospina

Rad. 2013-00039-00

Se requiere al memorialista a fin de que actúe por conducto de apoderado judicial, habida cuenta que se está ante un proceso de mayor cuantía donde es necesario que se comparezca por conducto de abogado debidamente autorizado. (Artículo 73 C.G del P).

Del escrito que antecede presentado por la entidad demandada córrase traslado a las partes interesadas por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación por estado, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

24-enero-2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 007

Feriado. 22 y 23 - enero / 2022

Secretaria